



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 AGO 2011

Expte. N° 25.523/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscripto entre el CENTRO DE ESTUDIOS DE ESTADO Y SOCIEDAD (CEDES), el CÍRCULO MÉDICO DE SALTA y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene por objetivo establecer el marco general dentro del cual se desarrollarán las actividades de docencia, asesoramiento y capacitación que las partes contratantes, en cada caso resuelvan llevar adelante.

QUE el Protocolo tiene como objetivo desarrollar un programa de capacitación para los profesionales de la Salud de la Provincia de Salta que permita brindar herramientas de gestión útiles para la toma de decisiones.

QUE a fs. 31, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12.883.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO a fs. 33 mediante Despacho N° 100/11 del 31 de mayo de 2011 aconseja la aprobación del Convenio y Protocolo de referencia.

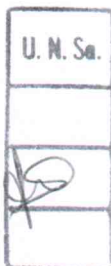
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y lo dispuesto por resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,


**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscripto entre el CENTRO DE ESTUDIOS DE ESTADO Y SOCIEDAD (CEDES), el CÍRCULO MÉDICO DE SALTA y esta Universidad, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA suscripto entre el CENTRO DE ESTUDIOS DE ESTADO Y SOCIEDAD (CEDES), el CÍRCULO MÉDICO DE SALTA y esta Universidad, el que como ANEXO II forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0500-1.1



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Resolución Rectoral N° 0500 - 11
Expte. N° 25.523/11

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, EL CENTRO DE ESTUDIOS DE ESTADO Y SOCIEDAD (CEDES) Y EL CÍRCULO MÉDICO DE SALTA

Entre el **CENTRO DE ESTUDIOS DE ESTADO Y SOCIEDAD**, con domicilio en Sánchez de Bustamante N° 27, ciudad de Buenos Aires (en adelante **CEDES**), representado en este acto por su Directora, Dra Ana Maria GARCIA de FANELLI, por una parte, el **CÍRCULO MÉDICO DE SALTA** con domicilio Urquiza N° 153 de la ciudad de Salta (en adelante el **EL CÍRCULO**) representado en este acto por su presidente el Dr. Jorge A. CORONEL y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **Facultad de Ciencias de la Salud**, con domicilio en calle Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta (en adelante **LA UNIVERSIDAD**), representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y por la Decana de la Facultad Mg Nieve CHAVEZ se acuerda, celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**, sujeto a las siguiente cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general dentro del cual se desarrollarán las actividades de docencia, asesoramiento, y capacitación que las partes contratantes, en cada caso, resuelvan llevar adelante.

SEGUNDA: A los fines descriptos en la cláusula precedente cada actividad o proyecto conjunto, dará lugar a un **PROTOCOLO ADICIONAL** en el que se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables de ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

TERCERA: Los protocolos serán firmados por la Sra. Directora del **CEDES**, el Sr. Presidente del **CÍRCULO** y el Sr. Rector de la **UNIVERSIDAD**.

CUARTA: En cumplimiento del fin establecido en la cláusula primera, el **CEDES** podrá proponer a la **UNIVERSIDAD** y al **CÍRCULO** la realización de actividades capacitación para el mejoramiento del nivel académico de los profesionales de la salud. La **UNIVERSIDAD** y el **CÍRCULO** estudiarán la propuesta que el **CEDES** les efectúe y responderá sobre las condiciones para llevarla adelante.



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**


QUINTA: Tanto la **UNIVERSIDAD** como el **CÍRCULO** podrán solicitar al **CEDES** la colaboración académica para la realización de actividades vinculadas con programas o emprendimientos docentes en el área de la salud que ambas instituciones decidan implementar.


SEXTA: La vigencia temporal del presente convenio será de doce (12) meses a partir de su firma pudiendo renovarse automáticamente por períodos de igual duración, salvo que algunas de las instituciones manifiesten lo contrario. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación fehaciente efectuada con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su vencimiento. La rescisión no genera a las partes derecho a reclamar indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

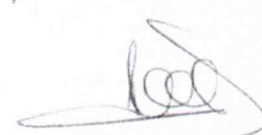
SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada una de las partes, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de Junio del año dos mil once.


Dra. ANA GARCÍA de FANELLI
DIRECTORA
CEDES


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud


Dr. JORGE A. CORONEL
Presidente



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Resolución Rectoral N° 0500 - 11
Expte. N° 25.523/11

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, EL CENTRO DE ESTUDIOS DE ESTADO Y SOCIEDAD (CEDES) Y EL CÍRCULO MÉDICO DE SALTA

Entre el **CENTRO DE ESTUDIOS DE ESTADO Y SOCIEDAD**, con domicilio en Sánchez de Bustamante N° 27, ciudad de Buenos Aires (en adelante **CEDES**), representado en este acto por su Directora, Dra. Ana María García de Fanelli, por una parte, el **CÍRCULO MÉDICO DE SALTA** con domicilio Urquiza N° 153 de la ciudad de Salta (en adelante el **EL CÍRCULO**) representado en este acto por su presidente el Dr. Jorge A. Coronel y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **Facultad de Ciencias de la Salud**, con domicilio en calle Avda. Bolivia 5150, ciudad de Salta (en adelante **LA UNIVERSIDAD**), representada en este acto por el Sr. Rector CPN Victor Hugo Claros y por la Decana de la Facultad Mg Nieve Chavez, las partes acuerdan celebrar el presente **Protocolo** para la realización de un **Programa de Cursos de Actualización Profesional**, sujeto a las siguiente cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS:

El objetivo es desarrollar un programa de capacitación para los profesionales de la salud de la Provincia de Salta que permita brindar herramientas de gestión útiles para la toma de decisiones. El programa se desarrollará en el marco del convenio marco de colaboración firmado por las tres instituciones participantes.

SEGUNDA: El **CEDES** se compromete a organizar y dictar con su cuerpo docente durante el presente año, tres cursos de actualización profesional dirigidos a profesionales de la salud sobre algunas de las siguientes temáticas:

- Economía de la Salud
- Evaluación de Programas y Proyectos de Salud
- Tablero de Control
- Desarrollo y Articulación de Redes de Atención
- Medicina Basada en la Evidencia
- Principios de Comunicación Práctica en Instituciones de Salud
- Principios de Negociación
- Políticas de Recursos Humanos
- Diseño y Seguimiento de Contratos

Cada uno de los cursos tendrá una duración de 24 horas cátedra, distribuidas en dos bloques de dos días cada uno (viernes y sábado).



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

TERCERA: La **UNIVERSIDAD**, a través de la **Facultad de Ciencias de la Salud** se compromete a analizar la propuesta académica elaborada por el **CEDES**: programa, bibliografía, metodología y docentes responsables y será la que otorgue los certificados correspondientes.

CUARTA: El **Círculo Médico** de la Provincia de Salta se compromete a realizar la difusión de los cursos, a ofrecer las instalaciones del **CÍRCULO** para su desarrollo y a ser la institución responsable de la administración de todos los gastos que demanden los mismos.

QUINTA: Los responsables de cada una de las instituciones para el cumplimiento del presente protocolo son:

Mg. Patricia Moreno – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Dr. Daniel Maceira – CEDES - Centro de Estudios de Estado y Sociedad.

Dr. Jorge A. Coronel – Círculo Médico de la provincia de Salta

SEXTA: El curso tendrá carácter de autofinanciado, por lo cual se enmarca en la Res. CS Nº 128/99. De acuerdo al Artículo 1º, la participación a transferir al Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta será de un 10% aplicado sobre los ingresos brutos que se obtengan por el desarrollo de cada actividad académica autofinanciada. Esta participación será distribuida en partes iguales, correspondiendo un 50% para la Facultad de Ciencias de la Salud y el otro 50% para el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta .

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los dos días del mes Junio del año dos mil once.

Dra. ANA GARCÍA de FANELLI
DIRECTORA
CEDES

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. JORGE A. CORONEL
Presidente